

CONCHALI, 24 JUN. 2019

DECRETO EXENTO N° 727 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 614 de 31.05.19, que otorga Subvención; Proyecto; copia de la cedula de identidad; copia del R.U.T.; copia cartola Banco Estado; Certificado de Vigencia N° 6344 de 04.06.19, Certificado Receptores de Fondos Municipales; Decreto Exento N°1406 de 15.12.03 que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones y sus modificaciones; TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención de en Conchalí, a 17 de Junio de 2019, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde (S) don RAÚL OPAZO URTUBIA, cédula nacional de identidad N° 13.077.619-1, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "ARTESANOS DEL VIENTO" de la UV N° 10, RUT: 65.117.882-7, representada por doña MARIA RAMIREZ DIAZ, cédula nacional de identidad N° 14.576.789-K, con domicilio en San Fernando N° 1477, torre 3, Depto. 31, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 470, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 614 de fecha 31 de mayo de 2019 que otorgó subvención a la AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "ARTESANOS DEL VIENTO", por la suma de:

- \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención a financiar la fabricación de Stand, para la exposición y venta de los productos artesanales de la Organización, en el siguiente sentido:

- Compra de materiales y el pago de honorarios para la fabricación de Stand.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre del año 2019, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RAÚL OPAZO URTUBIA, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 778 de fecha 30 de noviembre de 2018.

SEXTO: La personería de doña MARIA RAMIREZ DIAZ, para comparecer en representación de la AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL "ARTESANOS DEL VIENTO", consta de certificado de vigencia de fecha 04 de junio del 2019, otorgado por el Secretario Municipal.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal – TESMU.

Sra. María Ramírez Díaz, San Fernando N° 1477, Conchalí

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 17 de Junio de 2019, entre la **Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde Subrogante don **RAÚL OPAZO URTUBIA**, cédula nacional de identidad N° 13.077.619-1, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "ARTESANOS DEL VIENTO"** de la UV N° 10, RUT: 65.117.882-7, representada por doña **MARIA RAMIREZ DIAZ**, cédula nacional de identidad N° 14.576.789-K, con domicilio en San Fernando N° 1477, torre 3, Depto. 31, comuna de Conchalí, en adelante también "la organización beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **470**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 614 de fecha 31 de mayo de 2019 que otorgó subvención a la **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "ARTESANOS DEL VIENTO"**, por la suma de:

- \$ 1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención a financiar la fabricación de Stand, para la exposición y venta de los productos artesanales de la Organización, en el siguiente sentido:

- Compra de materiales y el pago de honorarios para la fabricación de Stand.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 31 de diciembre del año 2019, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

588250



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RAÚL OPAZO URTUBIA**, para comparecer en su calidad de Alcalde Subrogante y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Decreto Exento N° 620 de fecha 03 de julio de 2018 y Decreto Exento N° 778 de fecha 30 de noviembre de 2018.

SEXTO: La personería de doña **MARIA RAMIREZ DIAZ**, para comparecer en representación de la **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "ARTESANOS DEL VIENTO"**, consta de certificado de vigencia de fecha 04 de junio del 2019, otorgado por el Secretario Municipal.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



Maria Ramirez Diaz

**MARIA RAMIREZ DIAZ
PRESIDENTA
AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA
"ARTESANOS DEL VIENTO"**

Raúl Opazo Urtubia



**RAÚL OPAZO URTUBIA
ALCALDE DE CONCHALI (S)**



16
17

Municipalidad de Conchalí
Secretaría de Planificación Comunal

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DE POSTULACION SUBVENCIONES AÑO 2019

NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE : AGRU. SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA ARTESANOS DEL VIENTO
RUT ORGANIZACIÓN : 65.117.882-7
OBJETIVO PROYECTO : Fabricación de 20 Stand para venta y exposición de sus
Productos en el espacio de Mall Plaza Norte
AREA DE SUBVENCION : Otros
MONTO SOLICITUD : \$ 1.982.984
MONTO OTORGADO : 1500.000.

	RESPONSABLE	DOCUMENTO	Vº
	ENTIDAD POSTULANTE	CARTA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD (debe incluir reseña, monto a solicitar, objetivo, grupo beneficiario y si incluye personas residentes en la comuna, etc.)	✓
1	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO VIGENCIA PERSONALIDAD JURIDICA	✓
2	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO DIRECTORIO VIGENTE	✓
3	ENTIDAD POSTULANTE	FOTOCOPIA CEDULA IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL	✓
4	ENTIDAD POSTULANTE	FOTOCOPIA ROL UNICO TRIBUTARIO	✓
5	ENTIDAD POSTULANTE	FOTOCOPIA LIBRETA AHORRO / CTA CORRIENTE ASOCIADO AL RUT DE LA ORGANIZACIÓN	✓
6	ENTIDAD POSTULANTE	CERTIFICADO REGISTRO COLABORADORES DEL ESTADO www.registros19862.cl <i>Recpt. Municipales</i>	✓ ✓

OBSERVACIONES Comisión Evaluadora :

AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA
ARTESANOS DEL VIENTO
RUT 65.117.882-7
DOMICILIO: SAGITARIO # 1655 - CONCHALI
FONO 954214998
EMAIL: irisabelramirez3@gmail.com

1306 373336
SECPILA C
SECMU
Albaldío

Conchalí, 27 de Marzo del 2019

Señor
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Conchalí
René de la Vega Fuentes
Presente

1453

Ref.: Solicita subvención
Municipal para fabricación de
20 Stand.

Sirva la presente saludarlo cordialmente y a la vez solicitar subvención Municipal para la fabricación de 20 Stand de acuerdo a los requerimientos del Mall Plaza Norte, para la exposición y venta de los productos artesanales de las microemprendedoras de la Agrupación Artesanas del Viento y Agrupación MACO Manos Artesanas de Conchalí, con la finalidad de representar a las artesanas de nuestra Comuna.

Ante esta petición, nuestro compromiso es:

- A no postular al beneficio que entrega la Municipalidad a las Organizaciones Funcionales (FIDOF) durante este año 2019.
- Hacer uso de este mobiliario en las actividades de ambas organizaciones, razón de ello, es el trabajo en conjunto que hemos realizado en estos dos años para fortalecernos y empoderarnos en nuestra Comuna y en otros Estamentos Públicos y/o Privados, donde la Agrupación MACO nos ha apoyado constantemente invitándonos en las actividades que esa Organización gestiona.
- Nos comprometemos a firmar un documento de compromiso con dicha Agrupación, respecto al uso y destino de este mobiliario.

En el siguiente cuadro, se detalla la inversión que se realizará con los recursos monetarios de la subvención:



AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA
ARTESANOS DEL VIENTO
RUT 65.117.882-7
DOMICILIO: SAGITARIO # 1655 - CONCHALI
FONO 954214998
EMAIL: irisabelramirez3@gmail.com

Concepto del Gastos	Valor IVA Incluido
Pallet túnel 100*120	\$ 333.200
Pino Dimensionado 2.3**3.2 mt	\$ 396.984
Puerta Terciada	\$ 279.800
Honorarios	\$ 973.000
Total Subvención Solicitada	\$ 1.982.984

Agradeciendo su gestión
y en espera de su resolución, se despide cordialmente,

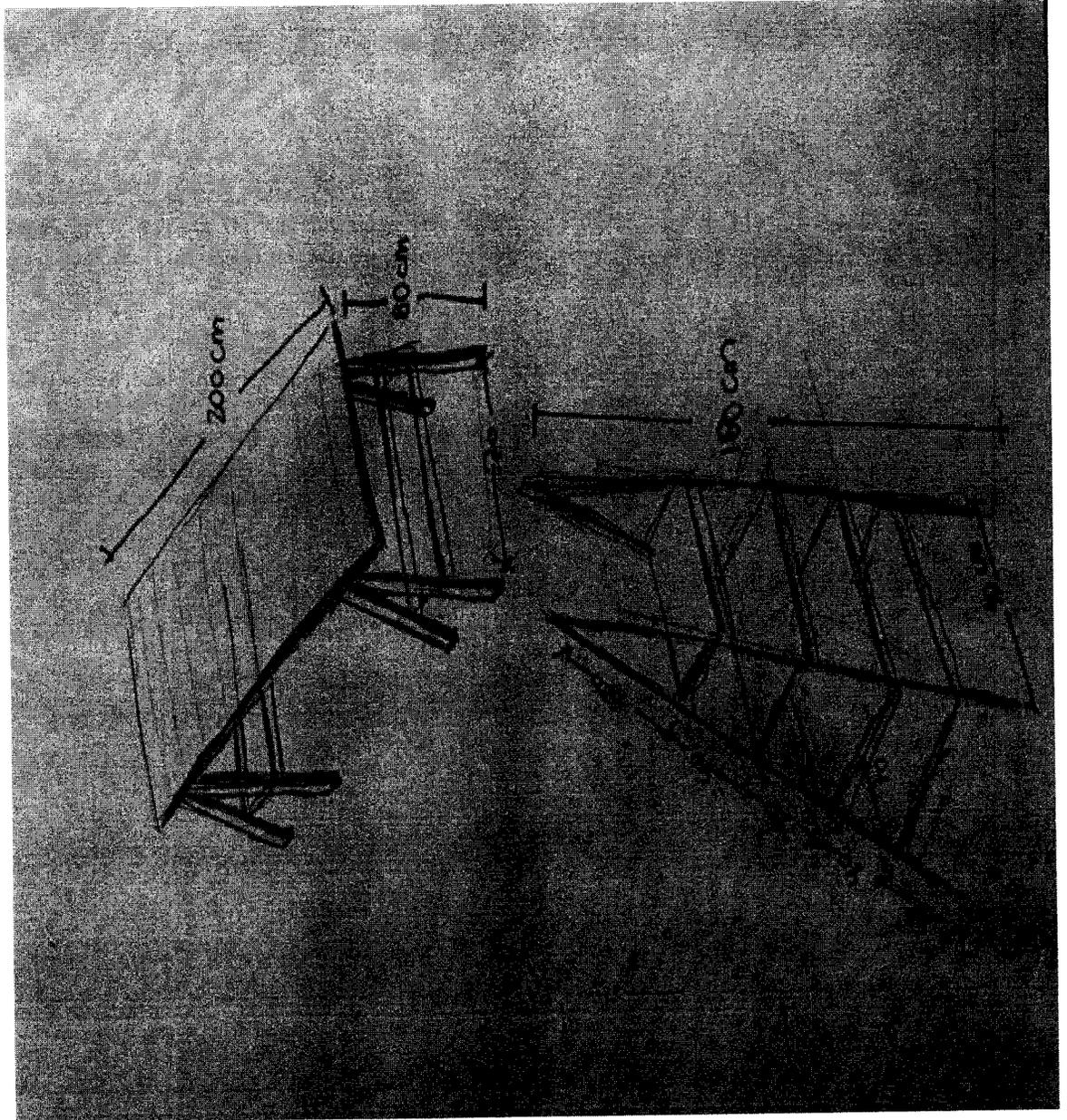
954214998

Isabel Ramirez
María Isabel Ramírez Díaz
Presidenta

MIRD/mird

Agrupación Social
Cultural y Deportiva
ARTESANOS DEL VIENTO
Rut: 65.117.882-7
Pers. J. 1662 Fund. 10-12-2015

28/05/2021



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

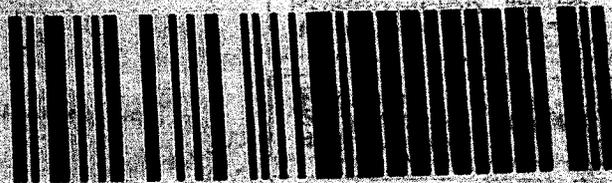
**AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA
ARTESANOS DEL VIENTO**

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

**SAGITARIO 1655
CONCHALI**

RUT

65.117.882-7



651178827

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Utilice **sii.cl** Es más fácil, rápido y seguro.



PJD-0070

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



FECHA EMISIÓN **02/05/2016**

N° DE SERIE: **20160807110**



BancoEstado

CARTOLA HISTORICA N. 000001
CHEQUERA ELECTRONICA

NOMBRE		DESDE	HASTA
AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA		11/09/2018	13/11/2018
EJECUTIVO DE CUENTA	TELEFONO	FECHA DE EMISION	HORA
		28-03-2019	16:00:44
N. CUENTA	OFICINA		MONEDA
339-7-084251-4	STGO. CONCHALI		PESOS
N. LINEA DE CREDITO	VENCIMIENTO	MONTO APROBADO	SALDO INICIAL
			1.900
	ORC	ABONOS O	

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 6.344

DANIEL BASTIAS FARIAS, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Conchalí, informa que según consta en nuestros registros y de acuerdo a lo señalado por los interesados, la Elección de la Directiva del (la) " **AGRUP. SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA ARTESANOS DEL VIENTO, U.V N° 10** " personalidad jurídica N° 1662 de fecha **10 de diciembre de 2015**, fue el **28/05/2018**, por un periodo de tres años, **por lo que su vigencia se extiende desde la mencionada fecha y hasta el 28/05/2021** y se encuentra constituida por las siguiente personas:

PRESIDENTE	:	RAMIREZ DIAZ MARIA ISABEL
C.I.	:	14.576.789-K
DIRECCION	:	SAN FERNANDO 1477 TORRES 3 DEPTO. 31
SECRETARIO	:	RIQUELME FAUNDEZ MARTA DEL CARMEN
C.I.	:	7.933.637-8
DIRECCION	:	CAMPANARIO 2154 VILLA EDUARDO CANALES
TESORERO	:	RODRIGUEZ CARDENAS JUDITH
C.I.	:	10.232.849-3
DIRECCION	:	ISABEL CARRERA 5890 JUANITA AGUIRE
1° DIRECTOR	:	REYES MILO ANA MARIA
C.I.	:	6.429.010-K
DIRECCION	:	PJE.6 2420

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados, para fines que estimen pertinente. El presente certificado tiene una vigencia de 60 días a contar de la fecha del presente documento.



DANIEL BASTIAS FARIAS
ABOGADO
Secretario Municipal



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA ARTESANOS DEL VIENTO**, RUT **65.117.882-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **03/08/2016**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ANA REYES MILO
RUT del Representante Legal	: 6.429.010-K
Nombre de la Institución	: AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA ARTESANOS DEL VIENTO
RUT de la Institución	: 65.117.882-7
Fecha de emisión del certificado	: 29/03/2019

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 02 de Abril de 2019.

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que el la Agrupación Social, Cultural y Deportiva “**ARTESANOS DEL VIENTO**”, se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 470.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem